BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 LUNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 1986 Número 264

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del gobierno

Circular n.° 9/86. 4727

Circular n.° 8/86. 4727

Expediente sancionador n.° 1.280/86. 4728

Expediente sancionador n.° 1.281/86. 4728

Expediente sancionador n.° 1.282/86. 4728

Expediente sancionador n.° 1.286/86. 4728

Expediente sancionador n.° 1.287/86. 4728

Expediente sancionador n.° 1.293/86. 4729

Expediente sancionador n.° 1.292/86. 4729

Expediente sancionador n.° 1.296/86. 4729

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Cartagena. Expediente n.° 849/86. 4729

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social S.M.A.C. Expediente n.° 30/460. 4729

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social S.M.A.C. Expediente n.° 30/461. 4729

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Primera Instancia de Mula. Procedimiento n.° 138/86. 4730

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.° 21/86. 4730

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos n.° 325/85. 4731

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.° 1.103/83. 4731

Primera Instancia número Once de Madrid. Juicio n.° 234/86. 4732

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos n.° 1.000/85. 4732

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos n.° 1.195/80. 4732

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos n.° 1.616/83. 4732

Primera Instancia número Veinte de Madrid. Autos n.° 1.201/85-S. 4733

Primera Instancia de Mula. Autos n.° 355/86. 4733

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos n.° 281/86. 4733

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos n.° 846/85-B. 4734

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos n.° 1.408/84. 4734

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos n.° 1.325/86. 4734

Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas n.° 620/85. 4735

Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas n.° 2.285/86 AD. 4735

Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente n.° 370/86. 4735

Primera Instancia de Familia n.° Tres de Murcia. Autos n.° 546/83. 4735

Primera Instancia de Familia n.° Tres de Murcia. Autos n.° 246/86. 4735

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos n.° 968/82. 4736

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos n.° 570/85. 4736

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AGUILAS. Devolución de fianza a Bernabé Soto Ramírez. 4737

MURCIA. Relación de personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, afectadas por varias obras. 4737

AGUILAS. Adoptando acuerdo sobre obra. 4737

LA UNION. Proyecto de «Rehabilitación de las antiguas escuelas de doña Piedad para Casa de la Juventud». 4738

LA UNION. Pliegos de condiciones generales para contratación directa de obra y adquisición de materiales. 4738

LA UNION. Aprobando varios proyectos de obras. 4738

LA UNION. Orden de actuación para puestos de trabajo incluido en la oferta pública. 4738

CALASPARRA. Licencia para sala de juegos recreativos. 4738

TORRE PACHECO. Devolución de fianza a Carmen Salar Fuentes. 4738

TORRE PACHECO. Devolución de fianza a Juana Velasco Orenes. 4738

TORRE PACHECO. Devolución de fianza a Jacinta Gómez Martínez. 4738

CARTAGENA. Rectificación al edicto sobre provisión de dos plazas de Asistentes Sociales. 4739

CARTAGENA. Publicando fecha de reunión del Tribunal de Auxiliares Administrativos. 4739

CARTAGENA. Proyecto de adaptación del Plan Parcial Cala Flores al P.G.O.U. 4739

TORRE PACHECO. Pliego de condiciones para contratar servicio y recogida domiciliaria de basuras. 4739

MURCIA. Licencia para café-bar. 4739

MURCIA. Devolución de fianza a Francisco Ros Bastida. 4739

MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de urbanización del único polígono de la «Finca del Pino», de Santo Angel. 4740

FUENTE ALAMO DE MURCIA. Aprobando varias exacciones municipales. 4740

MURCIA. Licencia para serrado, pulido y labrado de mármol. 4740

SAN PEDRO DEL PINATAR. Modificando tarifas de prestación del servicio de suministro de agua potable. 4740

MOLINA DE SEGURA. Aprobando Padrones de nichos, fosas y parcelas por la Junta Municipal del Cementerio. 4740

LORCA. Pliego de condiciones para adquisición de local en el barrio de Los Angeles. 4740

LORCA. Pliego de condiciones para adquisición de un inmueble en calle Sagrada Familia. 4740

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14 575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: mprenta Regional
Gerencia y Administración Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 3552

Circular n.º 9/86

Comisión de ayuda familiar

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los funcionarios y clases pasivas del Estado que perciben su ayuda familiar a través de esta Comisión, que durante la primera quincena del próximo mes de diciembre, deberán presentar ante esta Comisión, declaración de su situación familiar, referida al día 1 de dicho mes, siendo ésta la que ha de servir de base para el percibo de dicha ayuda durante el ejercicio de 1987.

Cuando no haya de variar la cantidad reconocida por ayuda, por no haber cambiado la situación familiar, bastará presentar declaración, haciendo constar así.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de febrero de 1957, para conocimiento de los interesados.

Murcia, 6 de noviembre de 1986.—El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, Presidente de la Comisión, Eduardo Ferrera Kétterer.

(D.G. 5466)

Número 3551

Circular n.º 8/86

Sobre espectáculos taurinos tradicionales

El B.O.E. de fecha 18 de mayo de 1982 publicó la Orden de 10 del mismo mes y año, del Ministerio del Interior, por la que se regulan los Espectáculos Taurinos tradicionales de encierros de reses bravas, suelta de reses para fomento y recreo de la afición así como toreo de vaquillas en plazas públicas, estableciendo los requisitos necesarios para su autorización.

Esta Delegación General del Gobierno estima necesario recordar la citada Orden, haciendo saber que conforme al vigente Reglamento de Espectáculos Públicos, con cinco días de antelación deberán presentarse en este Centro toda la documentación que la referida Orden establece, como preceptiva para la autorización de dicho festejo, sin la cual, no podrán llevarse a cabo las mismas, siendo responsables consecuentemente con lo que antecede, de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, aquellos que ilegalmente promovieran o promoviesen la celebración indebida de tales festejos, todo ello con independencia de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir, debiendo tenerse necesariamente en cuenta las siguientes prescripciones:

a) En todos los espectáculos taurinos tradicionales se dispondrá por los promotores u organizadores y en cualquier caso, por los Ayuntamientos, del correspondiente servicio Sanitario en condiciones adecuadas para la atención de posibles víctimas, debiendo inexcusablemente contar con una ambulancia que permita la evacuación de éstas a centros sanitarios idóneos. El cumplimiento de lo anteriormente expuesto, deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en su caso del Jefe Local de Sanidad.

b) Las reses utilizadas en los espectáculos a que se refieren los artículos 2.º y 3.º de la Orden mencionada, podrán utilizarse en los festejos populares que se organicen en relación con una fiesta local determinada, siempre que al concluir cada uno de ellos se certifique o informe por el veterinario de servicio y por el delegado gubernativo que continúan reuniendo condiciones para la lidia y que no se ha incrementado notablemente su peligrosidad, debiendo ser sacrificadas, en todo caso, al finalizarse el ciclo de festejos.

c) Las reses serán sacrificadas en el desolladero y nave de carnización de la plaza, cuando ésta sea permanente, o en el matadero municipal de la localidad respectiva o en el de la más próxima. En casos de especial dificultad, en aquellas localidades que carezcan de matadero, el sacrificio de las reses se hará en el lugar y forma que determine el delegado de la autoridad, oído el veterinario de servicio.

d) Del sacrificio de las reses utilizadas en los festejos se levantará la oportuna acta que será firmada por el delegado gubernativo, el representante de la ganadería y el organizador del festejo y remitida a esta Delegación del Gobierno.

e) El toreo de vaquillas en plazas permanentes podrá ser autorizado siempre que sea promovido por los Ayuntamientos o entidades sin fin de lucro y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden. En las plazas permanentes de 1.ª y 2.ª categoría o en las portátiles de ciudades con población equivalente, las reses podrán tener hasta tres años, siempre que se acredite por el veterinario de servicio, que aquéllas carecen de peligro para causar graves daños con sus defensas por haber sido despuntadas o emboladas o por ser notoriamente defectuosas.

f) Será asimismo, inexcusable aportar certificación acreditativa de que la ganadería a la que pertenecen las reses se encuentra inscrita en el Registro de Nacimiento de Reses de Lidia, sin que resulte admisible sustituir el mencionado documento por cualquier otro, tal como la cartilla ganadera del dueño de las reses. Al no estar el nacimiento de las hembras inscrito en el Registro correspondiente, su edad se acredita mediante informe «post mortem» del veterinario, haciendo constar dicho extremo en el acta que se levanta con motivo del sacrificio; ello sin perjuicio de que, además, pueda aportarse declaración jurada del ganadero, acreditando dicha edad, así como el hecho de no haber sido toreadas con anterioridad.

En todo caso, con carácter previo a la celebración de dicho espectáculo deberá solicitarse la preceptiva autorización de esta Delegación del Gobierno, aportando la siguiente documentación, según la clase de espectáculos:

1.º) Encierros tradicionales de reses bravas.

Sucinta memoria, con informe favorable del Ayuntamiento sobre la tradición popular del encierro.

Contrato con profesional taurino que se encargue de la dirección del encierro.

Relación de 10 colaboradores voluntarios, cuando menos, que estén capacitados para impedir accidentes.

Póliza de seguros colectivo de accidentes y responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los espectadores y participantes no profesionales, así como a los terceros que

puedan resultar perjudicados con motivo del encierro.

Certificación acreditativa del servicio sanitario establecido, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente.

2.°) Suelta de reses para fomento y recreo de la afición a realizar tras la celebración de un espectáculo taurino autorizado.

Contrato con profesional taurino, que se encargará de la dirección de la lidia.

Relación de tres aficionados voluntarios, que auxilien al profesional, para velar por el orden de la lidia y la seguridad de los participantes.

Certificación acreditativa del servicio sanitario establecido, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente.

Además, cuantos otros documentos sean necesarios para autorizar el festejo taurino que preceda a la suelta de las reses.

3.° Toreo de vaquillas en plazas públicas.

Sucinta memoria, favorablemente informada por el Ayuntamiento en la que se acredite la tradicionalidad del festejo.

Certificado de arquitecto, arquitecto técnico o aparejador, en el que se haga constar que las instalaciones a utilizar en el festejo reúnen las necesarias condiciones de seguridad y solidez.

Certificado expedido por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en su caso del Jefe Local de Sanidad, sobre las medidas sanitarias adoptadas, haciendo constar expresamente la presencia de una ambulancia.

Póliza de seguros colectivo, que cubra cualquier riesgo o accidente que pueda producirse con motivo del festejo.

Contrato con profesional taurino de la categoría de matador de toros o novillos que actuará como director de lidia.

Si el festejo es promovido por el Ayuntamiento, certificación de que el acuerdo ha sido adoptado por la mayoría de votos de la Corporación.

Murcia a 3 de noviembre de 1986.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

(D.G. 5464)

Número 3496

Expediente sancionador n.° 1.280/86

Por el presente, se hace saber a don Lakhal Driss, cuyo último domicilio conocido es Casa Anita, Los Beatos (Cartagena), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la supuesta infracción de lo dispuesto por el R.D. 1.119/86, de 26-5, (BOE 140, de 12/6), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1986.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 5435)

Número 3497

Expediente sancionador n.° 1.281/86

Por el presente, se hace saber a don Zerovac Asdellah, cuyo último domicilio conocido es Casa Anita, Los Beatos (Cartagena), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la supuesta infracción de lo dispuesto por R.D. 1.119/86, de 26-5 (BOE 140, de 12/6), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1986.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 5436)

* Número 3498

Expediente sancionador n.° 1.282/86

Por el presente, se hace saber a don Qouri El Houssine, cuyo último domicilio conocido es finca La Marina, en La Puebla (Cartagena), que se ha iniciado en este centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la supuesta infracción de lo dispuesto por el R.D. 1.119/86, de 26-5 (BOE 140, de 12-6), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1986.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 5437)

Número 3499

Expediente sancionador n.° 1.286/86

Por el presente, se hace saber a don Sahaqui Ahmed, cuyo último domicilio conocido es La Palma, s/n.° (Cartagena), que se ha iniciado en este centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la supuesta infracción de lo dispuesto por R.D. 1.119/86, de 26/5 (BOE n.° 140, de 12/6), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1986.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 5438)

Número 3500

Expediente sancionador n.° 1.287/86

Por el presente, se hace saber a don Lakhdar Jinah, cuyo último domicilio conocido es La Palma, s/n.° (Cartagena), que se ha iniciado en este centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la supuesta infracción de lo dispuesto por R.D. 1.119/86, de 26/5 (BOE 140, de 12/6), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las

alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1986.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 5439)

Número 3501

Expediente sancionador n.º 1.293/86

Por el presente, se hace saber a don Abcessader Mhammedei, cuyo último domicilio conocido es Finca Los Muñoces, Casa El Pardo, en Los Alcázares, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la supuesta infracción de lo dispuesto por R.D. 1.119/86, de 26/5 (BOE 140, de 12/6), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1986.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 5440)

Número 3502

Expediente sancionador n.º 1.292/86

Por el presente, se hace saber a don Houmad Garti, cuyo último domicilio conocido es finca, Los Muñoces, Casa El Pardo, en Los Alcázares, que se ha iniciado en este centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la supuesta infracción de lo dispuesto por el R.D. 1.119/86, de 26/5 (BOE 140, de 12/6), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contado a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1986.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 5441)

Número 3503

Expediente sancionador n.º 1.296/86

Por el presente, se hace saber a don Aisaoui Amar, cuyo último domicilio conocido es finca Los Muñoces, Casa El Pardo, en Los Alcázares, que se ha iniciado en este centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la supuesta infracción del R.D. 1.119/86, de 26-5-86 (BOE 140, de 12-6), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de noviembre de 1986.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 5442)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3579

DELEGACION DE HACIENDA

CARTAGENA

Ignorándose el domicilio actual de don Noureddime Bendrioch, se le notifica por medio del presente anuncio en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que le ha sido incoada Acta por la Inspección de esta Delegación de Hacienda por el concepto de «Licencia Fiscal s/Actividades Comerciales e Industriales» período 1986:

Expediente n.º 849/86. Acta 0013876-4. Importe: 51.260 pesetas.

El obligado tributario dispondrá del plazo de quince días para alegar ante la Inspección cuanto convenga a su derecho, y en particular, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores, inexactitud de la prueba y sobre la propuesta de liquidación contenida en el acta; o bien expresar su conformidad.

El interesado podrá retirar la notificación con el acuerdo adoptado en la Secretaría Administrativa de la Inspección.

Cartagena, 3 de noviembre de 1986.—El Jefe de la Secretaría Administrativa, M.ª F. Pena Lamelas.

(D.G. 5448)

Número 3587

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósitos de Estatutos

ANUNCIO

Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las diez horas del día cuatro de noviembre de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Defensa Sanitaria Porcina de Mula y Comarca (ADESPOMU)». Exp. n.º 30/460, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Comarcal (Mula, Pliego, Albudeite y Campos del Río) y para los empresarios de ganado porcino que voluntariamente lo soliciten.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: don Manuel Moreno Pastor; don Antonio Ortega Caballero y dos más, todos de Mula.

(D.G. 5444)

Número 3593

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las dieciséis horas del día cuatro de noviembre de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Juventudes de Uniones Agrarias de la Región de Murcia (J.U.A.R.M.)». Exp. n.º 30/461, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional y para los jóvenes empresarios agrícolas, agricultores y/o ganaderos, que voluntariamente lo soliciten.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Pedro Antonio García Pérez, Dionisio Jiménez Martínez e Ignacio Ruiz Marín, todos vecinos de Jumilla.

(D.G. 5443)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3651

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 138/86, se sigue procedimiento especial del art. 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de «Construcciones Metálicas La Española, S.A.», domiciliada en Molina de Segura, Ctra. Madrid-Cartagena, Km. 380; contra «Transportes Ros Jorge, S.A.», domiciliada en Molina de Segura, calle José Antonio, s/n.; sobre cuantía de 12.750.000 pesetas de principal, 1.020.000 pesetas como intereses convenidos y vencidos, más los intereses por vencer a partir de la fecha de admisión de la demanda; en los cuales, por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados por la demandada que luego se relacionarán, habiéndose señalado para los remates los días quince de diciembre próximo, 16 de enero y 16 de febrero de 1987, todos ellos a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Mártires, s/n., en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de dieciséis millones ochocientas diez mil pesetas para la finca subastada; para la segunda el tipo será el de un setenta y cinco por ciento del de la primera, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en la primera posturas inferiores al tipo indicado pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia el art. 131, regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, que continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Todo licitador, para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberá consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo. En la tercera, en su caso, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

5.ª En todas las subastas, desde el anuncio de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta y precio de los mismos:

«Una nave industrial, en término de Molina de Segura, partido de El Tapiado y del Cementerio, destinada a almacén, en planta baja, en la que se ubican los aseos, y ocupando parte de ella, existe una planta alta destinada a oficinas construida con pilares metálicos y jácenas, con forjados de viguetas y bovedillas prefabricadas, la estructura de toda la nave es metálica y está cubierta con placas de fibrocemento. Todo ello ocupa una superficie de tres mil metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada mil doscientas sesenta metros cuadrados, estando el resto de la superficie destinada a descubiertos y zona de tránsito. Linda: Norte, finca matriz de donde se segrega; Sur y Este, calles, Oeste, Juan González y Andrés Palazón. Las medidas longitudinales del Este al Oeste, son 38,90 metros y 36,40 respectivamente». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 885 general, 248 de Molina de Segura, folio 42 y vuelto, finca 30.537.

Valorada en dieciséis millones ochocientas diez mil pesetas.

Dado en Mula a 23 de octubre de 1986.—Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

* Número 3619

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 12 de febrero de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 21 de 1986, instados por Banco de Murcia, S.A., contra don Francisco Méndez Sánchez y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 12 de marzo de 1987, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 13 de abril de 1987, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda en 3.ª planta, tipo A, con acceso por la escalera 4.ª, del edificio sito en la ciudad de Totana, barrio de Sevilla. Dicha vivienda tiene una superficie útil de 85,94 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, paso, terraza de servicio y solana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.272, libro 458, folio 119 vuelto, finca 34.299. Ha sido valorada en la suma de dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 3286

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 325/85, que se siguen a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Pedro Periago Pérez y otros, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 30 de diciembre próximo, a las doce horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 23 de enero de 1987 y hora de las doce.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 17 de febrero de 1987 y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7.ª Que los títulos de propiedad no han sido suplidos.

Bienes objeto de subasta:

Los bienes son subastados por lotes separados.

Las fincas son las siguientes:

Primero.—Rústica: Un trozo de tierra montuoso, sito en término de Totana, sitio de Tira del Liezno, de cabida una hectárea, 58 áreas y 62 centiáreas; linda: Norte, Pedro Cánovas; Sur, herederos de Amalio Pérez Plazas y Mariano Carlos Alix; Este, herederos de Mariano Carlos Alix, y Oeste, herederos de Amalio Pérez Plazas, teniendo su entrada por un camino de servicio al Norte de la misma. Inscrita al tomo 1.335, libro 473 de Totana, folio 101, finca 32.009.

Segundo.—Rústica: Un trozo de tierra de regadío, sitio de Hundido de los Conejos, de cabida 30 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, camino de las Flotas de Arranca; Sur y Este, Domingo Ponce; Oeste, Pedro Mulero Cánovas. Inscrita al tomo 1.230, libro 448 de Totana, folio 49, finca 33.396.

Tercero.—Urbana: Una cuarta parte indivisa de una casa en el barrio de Triana, calle de San Cristóbal, sin número, en Totana, teniendo una superficie de 4,55 metros de fachada por 18,75 metros de fondo, compuesta de varias habitaciones con cámara y pequeño patio. Linda: derecha, Antonio Cánovas Cánovas; izquierda, Pedro Martínez Clemente; frente, con calle de su situación, y espalda, Alejandro Lorca. Inscrita al tomo 823, libro 306 de Totana, folio 240, finca 17.319.

Todo ello ha sido valorada en un millón setecientas mil pesetas.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

---

* Número 3285

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.103/83 de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra los cónyuges don José López Jiménez y doña Juana Sánchez Marín, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en segunda subasta pública, término de veinte días de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día 12 de enero de 1987, con rebaja del 25% del precio pactado y de no concurrir licitadores; para la tercera, se señala el día 12 de febrero de 1987, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo en su caso.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

La finca hipotecada es la siguiente:

Finca urbana en Aljucer (Murcia).—Una casa, en planta baja en el término de Murcia, partido de Aljucer, pago de la Herrera, de una extensión superficial de ciento treinta metros cuadrados, cuya casa consta de dos cuerpos cubiertos de terrado, distribuyéndose en varias habitaciones y patio, y linda, por su derecha entrando, Este, Camino Viejo de Alcantarilla; izquierda, Oeste, casa de don José García; fondo o Norte, Camino Viejo de Alcantarilla, y frente o Sur, Camino Nuevo de Alcantarilla.

Inscripción: Pendiente de ella; a efectos de busca se cita al folio 250 vuelto, del libro 6 de la Sección 9.ª, finca número 428, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de este partido.

La hipoteca fue inscrita en el libro 83 de la Sección 9.ª, al folio 21, finca 428-N, inscripción 6.ª.

Dicha finca a efectos de subasta fue tasada en dos millones cien mil pesetas.

Murcia, 16 de octubre de 1986.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.

* Número 3412

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO ONCE DE MADRID

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de secuestro número 234/86 y a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Agustina Gómez Hernández, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de los bienes inmuebles hipotecados, que han sido tasados en la cantidad de un millón ciento cuarenta y tres mil pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, y en la de igual clase de Totana, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de diciembre de 1986 y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de enero de 1987 próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de febrero de 1987 próximo y hora de las diez, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 30% en la primera y 50% en segunda y tercera, de los respectivos tipo de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferencias —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

«Vivienda en planta primera alzada, tipo A con acceso por la escalera marcada con el número 3, que arranca de galería número 1, en calle Cañada de las Casas, s/n., 1.° A, que se compone de cuatro domitorios, salón-comedor, baño, aseo, vestíbulo, cocina, despensa, galería y terraza; ocupa una superficie útil de 91 metros y 18 decímetros cuadrados y una superficie construida de 109 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.167, libro 430, folio 2, finca número 30.957, inscripción 3.ª.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y ante el de igual clase de Totana, y los bienes se adjudicarán al mejor postor, luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el de Totana, y si resultan iguales las dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juez que conozca de los autos.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

---

* Número 3354

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por S.S.ª, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.000/85, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don Francisco Javier de Alcázar Río y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.132.032 pesetas, mayor de edad, casado, con paradero desconocido; por medio de la presente se requiere al demandado para que en término de seis días presente en Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, podrán ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho demandado y esposa, conforme a lo acordado, expido la presente en Murcia a 21 de octubre de 1986.—El Secretario.

---

* Número 3413

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.195/80, a instancias de Banco Central, S.A., contra el fallecido don Juan García Lirón, vecino que fue de Lorca, don domicilio en diputación de Torrecilla, en reclamación de 250.000 pesetas de principal y 175.000 pesetas para intereses, costas y gastos y contra otro, en cuyos autos fue subastada finca propiedad del Sr. García Lirón y se requiere a quienes sean los herederos del mismo, que se ignoran, para que dentro del tercer día otorguen escritura de venta a favor de doña María Isabel Tudela Sánchez.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

---

* Número 3426

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía número 1.616/83, seguido a instancias del Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre de Caja Rural Provincial de Murcia, contra otros y don José Delgado Maestre, que se encuentra en domicilio desconocido, se emplaza al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en legal forma en los autos bajo apercibimientos legales, haciéndose constar que la oportuna cédula y copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia a 23 de octubre de 1986.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández. Rubricada.

* Número 3429

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO VEINTE DE MADRID

EDICTO

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Veinte de Madrid.

Hago saber: Que en los autos 1.201/85-S, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Reycre, S.A., representada por el Procurador Sr. Tejero Moyano, contra don Manuel González Laborda y doña Prudencia Soto González, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez De Bustos.—Madrid, 17 de octubre de 1986.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a sus autos, y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera vez y en su caso 2.ª y 3.ª y por término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se señala para la primera el día 22 de enero; la segunda, el 20 de febrero, y la tercera, el 26 de marzo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera el de 4.300.000 pesetas; para la segunda, el de 3.225.000 pesetas, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el de Madrid, y «Boletín Oficial del Estado», en los que se hará constar que los licitadores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación previa o acompañando resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros; que los autos y la Certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Firmado: Modesto de Bustos. Ante mí, José Luis Pérez. Rubricados.

Finca hipotecada que se subasta: «Trescientas cuotas acciones o participaciones ordinarias de las ocho mil novecientas sesenta y seis acciones o participaciones ideales, que componen el pleno dominio de la finca que se describirá. Dichas acciones cuotas o participaciones indivisas son ordinarias, es decir, no preferentes, y están numeradas del 851 al 1.150, ambos inclusive, siendo tales participaciones indivisas de la siguiente finca y de lo que hay en ella.

Finca rústica: Tierra labor en finca denominada «Belluga», en término de Mula, partido de La Retamosa, de una superficie de mil metros cuadrados, que linda por sus cuatro vientos con la finca mayor de la que se segregó perteneciente a los herederos de don Leandro Pérez de los Cobos Llamas y otros. Tiene servidumbre de paso por el camino que partiendo de ésta desemboca en la carretera general de Mula a Alhama de Murcia. En el interior de esta finca se ha realizado una prospección de agua subterránea o pozo de una profundidad de trescientos metros y un diámetro de cincuenta centímetros, resultando un caudal de 179,27 metros, de 174,86 litros por segundo. Dicho sondeo ha sido aforado oficialmente en fecha 20 de febrero de 1984 por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria».

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez Rico.—El Secretario.

Número 3457

PRIMERA INSTANCIA

M U L A

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de justicia gratuita número 355/86, instados por don Eusebio Liesa Usón, representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, contra los desconocidos herederos de don Antonio Esteva Salom y su herencia yacente, habiéndose dictado con esta fecha resolución por la que se cita para el acto del juicio verbal a los demandados antes referidos, para el próximo día 4 de diciembre y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Sirva el presente de citación en forma legal a los demandados desconocidos herederos de don Antonio Esteva Salom, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Alcantarilla, calle San José, número 28, y su herencia yacente.

Dado en Mula a 29 de julio de 1986.—Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

Número 3438

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en los autos de divorcio número 281 de 1986, seguidos a instancia de doña Encarnación Lozano García, calle D. Antonio Gallego Julián, siendo representada por el Procurador don José Casalíns Velasco, y litigando con justicia gratuita, encontrándose el demandado en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia que entre otros contiene lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 18 de octubre de 1986.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, los autos de demanda de divorcio seguidos bajo el número 281/86, a instancias de doña Encarnación Lozano García, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en calle Fuensanta, número 97, Santiago el Mayor, representada por el Procurador Sr. Casalíns Velasco y asistida del Letrado Sr. Sevilla Navarro, y demandado a don Antonio Gallego Julián, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en calle Floridablanca, número 1, Edif. 4 Torres, en situación de rebeldía y contra el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don José Casalíns Velasco, en nombre y representación de doña Encarnación Lozano García, contra su esposo don Antonio Gallego Julián, demandado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído, por los mencionados esposos, el día 7 de mayo de 1969, en la ciudad de Murcia con todos los efectos legales inherentes; acordando el mantenimiento de las medidas acordadas por los esposos en el convenio regulador de la separación, que ahora adquieren el carácter de definitivas; todo ellos sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificacion personal por la parte contraria; una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Gallego Julián, expido el presente que firmo en Murcia a 27 de octubre de 1986.—El Secretario, J. L. Escudero Lucas.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.

* Número 3494

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 846/85-B, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, contra las fincas especialmente hipotecadas por «Auxiliares en Tapicerías, S.L.», en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados a la referida deudora y que, a continuación, se relacionarán, habiéndose señalado para que pueda tener lugar la venta, por primera vez, el día 9 de febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

«A las afueras de la población de Yecla, en el paraje de la Cañada de Palao, de dicho término, un trozo de terreno de forma rectangular, de superficie mil doscientos metros cuadrados, dentro del cual se ha construido un edificio destinado a nave industrial, de forma rectangular de una sola planta, de superficie construida novecientos metros cuadrados y el resto destinado a ensanches; tiene cuatro puertas de acceso, una por la fachada principal, o linde Sur, que da a calle en proyecto y si nombre, otra en la parte derecha o linde Oeste, otra a la parte izquierda o linde Este, y otra a su espalda o linde Norte, en la parte izquierda, mirando desde la fachada principal, tiene un cuarto destinado a oficina situada también en planta baja y en su lateral derecho y sobresaliente del rectángulo de su figura geométrica un cuarto de aseo; su estructura es metálica cubierta por tejado chapa galvanizada. Linda: frente o Sur, calle en proyecto, y por el Norte, Este y Sur, resto de la cual fue segregada de don Esteban Ribas Claderas. Inscrita en el libro 813, del tomo 1.417, folio 168, finca 19.594, según nota del Registro de la Propiedad de Yecla».

La finca descrita ha sido tasada a efectos de subasta en seis millones doscientas mil pesetas.

Y para el caso de que se declare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el día 11 de marzo siguiente a iguales hora y lugar y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirva para la primera, y para el caso de que se declare igualmente desierta la segunda, se señala, por tercera vez, el día 13 de abril siguiente a iguales hora y lugar, y sin licitación a tipo, y con las mismas condiciones que para la primera y segunda.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1986.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

---

* Número 3495

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.408/84, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, contra las fincas especialmente hipotecadas por Blas Sánchez Sánchez y María Fernández Ruiz, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados al referido deudor y que, a continuación, se relacionarán, por tercera vez, ésta sin sujeción a tipo, para lo cual se ha señalado la audiencia del día 15 de enero de 1987, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

«Solar para edificar, en término de Bullas, partido del Llano de Bullas, de superficie 960 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 32 metros, calle de nueva creación, de doce metros de ancha; Este, en línea de 30 metros, otra calle de nueva creación de ocho metros de ancha; Sur, calle de nueva creación de seis metros de ancha, y Oeste, otra calle de nueva creación de ocho metros de ancha, todas cuyas calles están construidas sobre terrenos de la finca matriz de que ésta procedía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 531 general y 38 de Bullas, folio 44, finca 6.021, inscripción 1.ª».

Valorada a efectos de subasta en la suma de dos millones setecientas veintidós mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 3558

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Cédula de citación

Por la presente hago saber que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita para litigar en demanda de divorcio número 1.325 de 1986, a instancia de doña María García López, calle D. Pedro Pérez Sánchez, en ignorado paradero, y por la cual se ha acordado la citación del demandado don Pedro Pérez Sánchez, para el próximo día 26 de noviembre, a las 12,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal.

Murcia a 4 de noviembre de 1986.—El Secretario Judicial, J. L. Escudero Lucas.

Número 3584

DISTRITO

MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 620/85, instruido contra Joaquín López Gil, sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita a Francisco Heredia Barrio, hoy en paradero desconocido, para que el día 17 de diciembre, a las 10,25 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, núm. 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar persona que le represente.

Molina de Segura a 4 de noviembre de 1986.—El Secretario.

Número 3542

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 2.285/86-AD, seguido en este Juzgado sobre coacciones y riña, por la presente se cita a Joaquín Moreno Muñoz y Mariano Balsalobre Moya, quien tuvo su domicilio en Prisión Provincial de Murcia, a fin de que el próximo día 9 de diciembre y hora de las 12,20, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 6 de noviembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Matías Soria Fernández- Mayoralas.

Número 3444

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 370/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas.—Murcia a 31 de octubre de 1986.—Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 27 de enero de 1987 y horas de las 10,15, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de perjudicado y denunciado y responsable civil.

Y para que sirva de citación a juicio a Francisco José González Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 31 de octubre de 1986.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El Juez de Distrito número Cuatro.

Número 3512

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En el incidente de modificación de medidas número 546/83, seguidas en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de don Francisco Hernández Vera, representado por el Procurador Sr. Velasco Ruiz, contra doña Carmen Montesinos Hernández y doña María Dolores Hernández Montesinos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Murcia a 27 de mayo de 1986.—Vistos por mí, Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, los autos civiles de incidentes de modificación de medidas de separación, seguidas en este Juzgado, bajo el número 546/83, a instancia de don Francisco Hernández Vera, mayor de edad, separación, funcionario, vecino de Alcantarilla, con domicilio en calle Murillo, 2, representado por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, contra su esposa doña Carmen Montesinos Hernández, mayor de edad, divorciada, con domicilio en Alcantarilla, calle Mayor, 105, y contra doña María Dolores Hernández Montesinos, casada, domiciliada en Rincón de Seca, Los Peruches, 101.

Fallo: Que estimando la demanda incidental de modificación de medidas formulada por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, en nombre y representación de don Francisco Hernández Vera, contra su esposa doña Carmen Montesinos Hernández y su hija doña María Dolores Hernández Montesinos, ambas demandadas en rebeldía; debo declarar y declaro la extinción de las medidas 4.ª y 5.ª acordadas en la sentencia de 16 de mayo de 1984, dictada por este Juzgado en los autos de separación número 546/83, medidas que fueron mantenidas y elevadas a definitivas por la sentencia, de este Juzgado, de 9 de febrero de 1985, dictada en autos de divorcio 1.124 de 1984, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese a las demandadas rebeldes esta resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rodríguez Gómez.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Dolores Hernández Montesinos, mayor de edad, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 21 de octubre de 1986.—El Secretario Judicial, J. L. Escudero Lucas.—V.° B.°: El Magistrado-Juez, M. Rodríguez Gómez.

Número 3515

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en dicho Juzgado con el número 246/86 a instancia del Ministerio Fiscal contra doña Ana María Belchí Cerezo, sobre declaración de incapacidad de Juan Pedro Sevilla Muñoz, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 18 de octubre de 1986. Visto por mí, María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en sustitución del titular, los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía número 246/86, sobre declaración de incapacidad de don Juan Pedro Sevilla Muñoz, instados por el Ministerio Fiscal y representado por doña Ana María Belchí Cerezo, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Alcantarilla, con domicilio en calle Progreso, número 24.

Fallo: Que estimando la demanda de incapacitación formulada por el Ministerio Fiscal, contra don Juan Pedro Sevilla Muñoz, representado por doña Ana María Belchí Cerezo, nombrada defensora judicial del mismo, y demandada en rebeldía, debo declarar y declaro incapacitado a don Juan Pedro Sevilla Muñoz, para regir su persona y administrar sus bienes, por lo que debe ser sometido a tutela todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese a la demandada rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil, en donde consta el nacimiento del incapacitado, para su motivación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—María Jover Carrión,—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Belchí Cerezo, expido el presente que firmo en Murcia a 27 de octubre de 1986.—El Secretario.—V.° B.°: El Magistrado-Juez.

* Número 3628

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 968/82, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por «Banco Hispano Americano, S.A.», contra don José Antonio Lloret Segura, y doña Josefa López Aragón, domiciliados en Barriomar, 16 (Murcia).

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 12 de diciembre de 1986, para la 1.ª subasta; el día 16-1-1987 para la 2.ª subasta, y el día 16-2-1987 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.° (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes,

CONDICIONES:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana: Vivienda a la izquierda entrando en la planta tercera del bloque central con acceso por la escalera C del edificio situado en término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, sitio del Mojón, con una superficie construida de 78 metros, 72 decímetros cuadrados de los que corresponden 12 metros 40 decímetros cuadrados a la solana. Inscrita al tomo 656, finca 46.686 inscripción 1.ª Valorada en 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas).

Tierra secano: En el Partido de la Hornera paraje de Los Carmelos, Las Monjas y Alfocea, en el término de Molina de Segura, de 21 áreas y 42 centiáreas. Inscrita al tomo 696, libro 186, folio 159, finca 24.061, inscripción 1.ª Valorada en doscientas mil pesetas.

Con la descripción de esta finca y los linderos de la misma, que constituyen las parcelas 519 y 520 de la Urbanización los Conejos que están unidas y sin construcción alguna se amplia la valoración quedando en 1.285.200 pesetas (un millón doscientas ochenta y cinco mil doscientas pesetas).

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

---

* Número 3627

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín-Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo n.° 570/85, que se siguen a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra Simón García Martínez y Josefa Gil Martínez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dieciocho de diciembre próximo a las once horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día diecisiete de enero de 1987 y hora de las once.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día diez de febrero de 1987 y hora de las once, bajo las siguientes,

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7.ª Que los títulos de propiedad de los bienes embargados no han sido suplidos, todo ello con arreglo al artículo 1.497 L.E.C.

Bienes objeto de subasta:

La finca es la siguiente:

Urbana: Vivienda en planta 1.ª de 109,12 m.² tipo K, módulo 1.°, esc. 1.ª, sitio en Huerto de Santa María de Alhama. Inscrita al tomo 1.171 libro 348 de Alhama, folio 153, finca número 26.244, inscripción 3.ª

Valorada en dos millones setecientas veintiocho mil cincuenta pesetas.—Joaquín-Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3425

AGUILAS

EDICTO

Habiéndose solicitado por el Contratista Bernabé Soto Ramírez la devolución de la fianza depositada por la obra «Construcción de un bloque de 184 nichos en el Cementario Municipal», se advierte a las personas afectadas por dicha devolución que podrán presentar dentro del plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las reclamaciones y observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento.

Aguilas, 20 de septiembre de 1986. El Alcalde.

---

* Número 3334

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

De don Francisco García Martínez, que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de noviembre del pasado año, acordó aprobar definitivamente la sustitución del sistema de ejecución previsto para el Estudio de Detalle de Nonduermas pasando de cooperación a expropiación, así como la delimitación de la unidad expropiable, y la relación de propietarios, bienes y derechos a expropiar.

De don José Noguera Ibáñez, que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de abril último, acordó aprobar definitivamente la sustitución del sistema de ejecución previsto para las unidades de actuación 2.ª, 3.ª y 4.ª del Estudio de Detalle de Zarandona, pasando de cooperación a expropiación, así como la delimitación del ámbito territorial expropiable, y la relación de los propietarios.

De doña María Lasheras Gómez, que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación parcial de la ordenación de volúmenes contenida en el Estudio de Detalle Ciudad n.º 10, de Los Molinos del Río.

Contra los tres (3) mencionados acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo al de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

De doña María Martínez Hernández, que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio último, acordó aprobar inicialmente la delimitación de una unidad de actuación de parte de los terrenos de propiedad de don Bernardino Sánchez Martínez.

De doña María Fontes Pagán, que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio del presente año, acordó aprobar inicialmente una modificación del Estudio de Detalle de Aljucer «A».

En consecuencia, las personas afectadas por estos dos proyectos disponen del plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para examinar los mencionados proyectos en los locales del Area de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 26 de septiembre de 1986. El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 3422

AGUILAS

EDICTO

El Pleno corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 del último mes de septiembre, adoptó, entre otros y según consta en la minuta del Acta correspondiente, el siguiente acuerdo:

El Jefe del Negociado de Urbanismo, da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo, el día 22 del presente mes de septiembre, sobre un estudio de detalle promovido por don Ricardo Asensio Gálvez, en representación de «Granitos Españoles, S.A.», para una manzana situada en Avenida Vicenta Ruano, esquina Avenida José Jiménez Ruano, en el que se manifiesta que habiendo sido expuesto al público el mencionado documento durante el plazo de un mes, no se han presentado alegaciones, y se hace una referencia a los reparos que se hicieron tanto por el Jefe de Negociado como por el Secretario de la Corporación, desde el punto de vista jurídico, con ocasión de la aprobación inicial.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Municipal de Urbanismo, los señores asistentes que son 17 de los 21 miembros legales de esta Corporación, adoptan por unanimidad aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Ricardo Asensio Gálvez, en nombre de la empresa «Granitos Españoles, S.A.», a que nos venimos refiriendo, basadas en el mismo motivo en que se fundamentó la aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra el anterior acuerdo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Aguilas, 2 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3685

LA UNION

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1986, el proyecto de obra denominado «Rehabilitación de las antiguas escuelas de doña Piedad para Casa de la Juventud».

Se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda ser examinado el proyecto y presentar, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjeren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado proyecto.

La Unión a 5 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Andrés Martínez Cánovas.

---

* Número 3686

LA UNION

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1986, los Pliegos tipo de condiciones generales para la contratación directa de obras y adquisiciones de materiales.

Se hace público para general conocimiento, y para que en el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan ser examinados y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjesen reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los mencionados pliegos generales.

La Unión a 13 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Andrés Martínez Cánovas.

---

* Número 3688

LA UNION

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1986, los proyectos de obras denominados:

a) Vestuarios en el Polideportivo Municipal de La Unión.

b) Pista Polideportiva en el Colegio Público de El Garbanzal, La Unión.

c) Reparación de Pista de Futbito en el Polideportivo Municipal de La Unión.

d) Sustitución de malla metálica de cerramiento de Pista Polideportiva en la Diputación de Roche, La Unión.

Se hace público para general conocimiento, y para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan ser examinados los proyectos y presentar, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.

La Unión, 22 de septiembre de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 3687

LA UNION

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de La Unión (Murcia), de 22 de septiembre de 1986, referente al sorteo efectuado el día 22 del mismo mes, para determinar el orden en que habrán de actuar los aspirantes a los puestos de trabajo incluidos en la oferta pública de este Ayuntamiento durante el año 1986.

Haciendo uso de las facultades que a mi autoridad confiere el artículo 24, apartado d) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el presente he resuelto:

1.° Declarar válido el acto del sorteo, determinando por consiguiente que el orden de actuaciones de los aspirantes a los puestos de trabajo incluidos en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 1986, es la siguiente:

a) Actuarán en primer lugar los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Ñ.

b) Actuarán sucesivamente, aquellos cuyo primer apellido sea el correspondiente a las siguientes letras del alfabeto, hasta llegar al final del mismo.

c) Posteriormente, se continuará por el principio del alfabeto, hasta llegar a la primera de las letras señaladas.

La Unión, 12 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 3609

CALASPARRA

EDICTO

Por don Manuel Wenceslá Moreno se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de juegos recreativos, tipo A (videojuegos), con emplazamiento en calle Mayor, número 5, de esta población.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Calasparra, 14 de octubre de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 3610

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace saber: Que solicitada por doña Carmen Salar Fuentes la devolución de la fianza que tiene depositada para la contratación del servicio de limpieza del Colegio Público número 1 de Torre Pacheco, se hace público para que, por espacio de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a la contratista por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 3 de octubre de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 3611

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace saber: Que solicitada por doña Juana Velasco Orenes la devolución de la fianza que tiene depositada para la contratación del servicio de limpieza del Colegio Público número 2 de Torre Pacheco, se hace público para que, por espacio de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a la contratista por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 3 de octubre de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 3612

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace saber: Que solicitada por doña Jacinta Gómez Martínez la devolución de la fianza que tiene depositada para la contratación del servicio de limpieza de Colegio Público de Roldán, se hace público para que, por espacio de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a la contratista por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 3 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3689

CARTAGENA

E D I C T O

Como quiera que en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 18 de octubre de 1986, número 240, se publica edicto referente a la provisión en propiedad de dos plazas de Asistentes Sociales, y no se cumple el plazo para posibles reclamaciones, se fija el día 4 de diciembre del año en curso para constituirse el Tribunal, y se cita a los opositores para dar comienzo los ejercicios para el día 9 de diciembre de 1986, a las diez horas.

El resto del edicto publicado queda en vigor.

Cartagena, 28 de octubre de 1986.—El Alcalde. P.O.

---

* Número 3690

CARTAGENA

E D I C T O

Se hace público que el Tribunal de Auxiliares Administrativos, se reunirá en el Excmo. Ayuntamiento, Sala de Concejales, el día 27 de noviembre próximo, a las diez horas a fin de valorar los méritos y servicios de los opositores acogidos a los R.D. 2.224/85 y R.D. 2.617/85.

Cartagena, 28 de octubre de 1986.—El Alcalde. P.O.

---

* Número 3691

CARTAGENA

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1986, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Adaptación del Plan Parcial Cala Flores al Plan General de Ordenación Urbana en trámite, promovido por don Juan Sánchez Marín, en representación de Promociones Cabo de Palos, S.A.

De conformidad con lo establecido en el art. 8.2 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, quedan suspendidas las licencias de parcelación, construcción y demolición en toda el área afectada por el citado Proyecto.

Este acuerdo fue publicado en el diario «La Verdad» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con fechas 20 de agosto y 11 de septiembre, notificándose igualmente a los propietarios afectados por el Plan Parcial, de forma individualizada, concediéndose el plazo de un mes a fin de que se formulen las alegaciones que a su derecho convengan.

Resultando desconocidos los domicilios de los propietarios que a continuación se relacionan:

1. Doña Guillermina Payá Navarro.
2. Don Dieter Platte.
3. Don Jean Pierre Panaget.
4. Don Anselmo Pérez Aracil.
5. Doña Isabel María Dolores Muñoz.
6. Don Carlos Fariña Tresguerras.
7. Don Andrés Cervantes Soto.
8. Doña Pilar García Ballesteros.
9. Don José Cruz Nales Villar.
10. Don Isidoro del Moral Martín.
11. Don José María Valeras Moreno.
12. Don Eugenio A. Cabañero Ruiz.
13. Don Alvaro de la Piñera Rivas.
14. Don Vicente Hernández Valls.
15. Don Tomás Bilbao Ugidos.
16. Don José Esteban Gallego.
17. Don José R. Valines.
18. Don Federico Pérez Conesa.
19. Doña Hortensia Cortés Pardo.
20. Don Salvador Rodríguez Garre.
21. Don Gonzalo Sicre Buenega.
22. Don Fructuoso Robador Llorente.
23. Doña Sophie Bruce.
24. Don Francisco Javier Zamora Cabot.
25. Doña Milagros Gimeno Teulón.

Por lo que se procede a la nueva publicación de dicho acuerdo, para que sirva de notificación personal a los referidos propietarios, a los efectos de presentación de reclamaciones, tal y como establece el artículo 139.2 del Reglamento de Planeamiento.

Cartagena, 13 de noviembre de 1986. El Alcalde, P.O. José Linares Mercader.

---

* Número 3614

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace constar: Que aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de octubre de 1986, los Pliegos de condiciones económico administrativas y facultativas y técnicas, redactadas para servir de base en el concurso para contratar el servicio recogida domiciliaria de basuras en el término municipal de Torre Pacheco, de conformidad con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones:

Secretaría de este Ayuntamiento (negociado de Contratación).

b) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torre Pacheco, 14 de octubre de 1986. El Alcalde.

---

* Número 3621

M U R C I A

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio Vicente Cuenca ha solicitado licencia para la apertura de café-bar en Los Matías, n.° 2, Patiño.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 23 de septiembre de 1986. El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 3622

M U R C I A

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva por el concepto que más abajo se menciona, depositada por el contratista que asimismo se especifica y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios según la normativa vigente, se expone al público el presente anuncio a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Don Francisco Ros Bastida. Reparación valla cerramiento y obras en general en el C.P. San José de la Montaña en la Voz Negra.

Vallado y reparación C.P. de La Raya.

Murcia, 9 de octubre de 1986.—El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.

* Número 3684

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de urbanización del único polígono de la «Finca El Pino», de Santo Angel»

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de septiembre último, el proyecto de urbanización del único polígono de la finca «El Pino», de Santo Angel, se somete a información pública por plazo de 15 días, en los locales del Area de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 8 de octubre de 1986.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

---

* Número 3652

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado los siguientes padrones de exacciones municipales: Impuesto municipal de solares; Impuesto municipal sobre la publicidad; Impuesto municipal sobre cotos de caza; Inspección de vehículos, calderas de vapor, motores, transformadores, etc.; Escaparates, portadas y vitrinas; Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, etc., y Entradas de carruajes a través de las aceras y reserva de aparcamiento, carga y descarga de mercancías en la vía pública; quedan expuestos al público en este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones. Asimismo, se anuncia el cobro en período voluntario de las referidas exacciones hasta el día 20 de diciembre próximo.

Fuente Alamo de Murcia, 24 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3654

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que Mármoles Peñamora, S.A. ha solicitado licencia para la apertura de serrado, pulido y labrado de mármol, en Ctra. Alicante, Km. 9.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 23 de julio de 1986.—El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 3604

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1986, adoptó acuerdo de modificar las tarifas de prestación del servicio de suministro de agua potable en este municipio, así como los derechos por acometidas a la red general, quedando cifradas unas y otras de la siguiente forma:

1. SUMINISTRO DE AGUA:

Concepto; tarifa actual; % incremento; pesetas de incremento; nueva tarifa

Domésticos e industriales; 35,75; 25,29; 9,15; 44,90.

Exceso sobre mínimos; 37,72; 31,50; 11,88; 49,60.

2. DERECHOS DE ACOMETIDA:

A domicilios particulares, 2.200 ptas.

A establecimientos industriales y comerciales, 2.750 pesetas.

A hoteles, 3.300 pesetas.

Igualmente se adoptó acuerdo de mantener como mínimo de percepción bimestral para usos domésticos e industriales la cantidad de 15 m.^{3} y el canon bimestral de 50 pesetas por entretenimiento y conservación de contadores de la red de aguas.

Los precedentes acuerdos tendrán efectividad desde 1.° de julio de 1986.

Dichos acuerdos y expediente han sido elevados a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, para su autorización.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días puedan formularse reclamaciones y sugerencias, según lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y de no producirse ninguna, se entenderán elevados a definitivos dichos acuerdos.

San Pedro del Pinatar, 21 de octubre de 1986.—El Alcalde Acctal., Fernando Villena López.

---

* Número 3730

MOLINA DE SEGURA

Don Fulgencio Puche Oliva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que habiéndose aprobado por la Junta Municipal del Cementerio, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1986, los Padrones de Nichos, Fosas y Parcelas, por importes respectivos de 352.600 pesetas, 318.890 pesetas y 3.089.533 pesetas, se exponen al público durante un plazo de 30 días, finalizado el cual se entenderán aprobados definitivamente.

Molina de Segura, 12 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 3748

LORCA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 10 de septiembre de 1986, el Pliego de Condiciones para la adquisición de un local en el barrio de Los Angeles, por el sistema de concierto directo, por medio del presente se expone al público por plazo de cuatro días de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 25 de septiembre de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 3749

LORCA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 1 de octubre de 1986, el Pliego de Condiciones para la adquisición de un inmueble en calle Sagrada Familia, por medio del presente se expone al público por plazo de cuatro días de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 6 de octubre de 1986.—El Alcalde.